

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXV.

Cajamarca, Sábado 30 de Noviembre de 1895.

Número 23.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA.

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Octubre 31 de 1895.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Supremo Gobierno se ocupa actualmente de dar mayor ensanche al Manicomio de Lima y de acordar las medidas necesarias para que ese establecimiento no tenga carácter exclusivamente local.

Entre tanto es preciso que no se envíen enajenados de los Departamentos.

May en breve comunicare á US. las disposiciones que se adopten en orden á la admisión de los insanos en la casa de locos, determinando la forma en que ha de realizarse el envío, consultandose la practicabilidad en los medios de enuración.

Dios guarde á US.

A. Denatus.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

DIRECCIÓN GENERAL DEL RAMO.

Lima, Noviembre 18 de 1895.

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Cajamarca.

Con fecha de ayer, el Supremo Gobierno ha expedido el decreto que sigue: «Visto el anterior oficio; nombra-se Tesorero Auxiliar de la Tesorería Departamental de Cajamarca á Don Gerónimo M. Castro, que ocupa el primer lugar en la terna que se acompaña. Comuníquese y regístrese.—Rubrica de S. E.—Bresani»

Que trascrito á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Juan Marquez.

SECCIÓN DEPARTAMENTAL.

Terna que dáva á la Prefectura del Departamento, el Subprefecto que suscribe, para el nombramiento de Gobernador del Distrito de Sorochuco.

Don Fernando Atalaya,
* José Villanueva,
* Manuel Marchena

Celendin, 15 de Noviembre de 1895.

M. Montoya.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Noviembre 18 de 1895.

Estando á las razones expuestas por el Subprefecto de Celendin en el anterior oficio, y por convenir al servicio; nombra-se Gobernador del Distrito de Sorochuco al ciudadano Don Fernando Atalaya, que figura en primer lugar de la propuesta acompañada por aquel funcionario. Expídase el título correspondiente y remítase al Subprefecto oficiente, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que han tenido la Tesorería Municipal, durante el mes de Octubre de 1895.

INGRESOS

	S/	C/
Octubre 1°. A saldo en caja del mes anterior.....	109	62
Recibidos de don Miguel Florian, por arriendo del potrero «Chusús» y por el cuarto trimestre del presente año...	35	25
Recibidos de don Salomé Diaz, por arriendo del potrero «Jandón» y por el cuarto trimestre del presente de id.	125	25
Recibidos de D. Sebastián Diaz por arrendamiento del potrero «Sachés» y por el cuarto trimestre del presente de id.	4	
6. Recibidos de don Rudesindo Castillo, por el ramo Mazonazgo de licores y por el cuarto trimestre del presente de id.....	72	25
8 Recibido de don Remigio Zárate, por arriendo del potrero «Cascabambas» y por el cuarto trimestre del presente de id.....	10	
Recibidos de los señores Agente Municipal de cacerío Sitacod don José María León, y del señor don Rosario Mosacero por multa impuesta por el señor Alcalde en 10 de Setiembre último, á causa de no haber cumplido con las reiteradas órdenes de ser vicio.....	4	
Recibido de don Felipe Sevillano, por multa impuesta en 7 de los corrientes por el señor Alcalde á causa de la infracción del reglamento general de Instrucción vigente, y que ha ingresado en esta fecha.....	50	
8. Recibido de don Andrés Cachay por arriendo del potrero «Ramad» y por el cuarto trimestre del presente de id....	10	
12. Recibidos de don Santos Morales, por el ramo Camal y por el tercer trimestre del presente de id.....	6	25
14 Recibidos de don Antonio Mostacero, por multa impuesta en 7 de los corrientes por el Sr. Alcalde á causa de la infracción del reglamento general de instrucción vigente, y que ha ingresado en esta fecha.....	50	
19. Recibido de la Tesorería Departamental, por conducto del Recaudador, de contribuciones don Juan O. Rosel y á cuenta de la subvención fiscal, la suma de setenta y cuatro soles en documentos de pagos hechos á la Preceptora de 2°. grado de niñas de esta ciudad y á la Preceptora Auxiliar del Distrito de Cascas.....	74	
23. Recibido de don Lorenzo Alva y Gomez, por arriendo del potrero «Alizo» y por los trimestres de 1°. de Abril á 31 de Diciembre del presente año.....	15	
24. Recibido de don Manuel Jesús Angulo, por arriendo del potrero «Camate» y por		

el quinto trimestre del presente de id.....	7	75
Recibido de id. id. por el ramo de Peaje y por el cuarto trimestre del presente de id....	13	
Suma.....	487	87

EGRESOS.

1°. Pagado al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, su haber del mes de Setiembre último, según libramiento número 37 partida 1°. del presupuesto vigente.....	10	
Pagado al mismo por gastos de escritorio en Secretaría durante el mes de Setiembre último, según libramiento número 38 partida 2°. del id. id.....	1	50
5. Pagado al portero del Concejo don Moises Rodriguez, su haber del mes de Setiembre último, según libramiento número 41 partida 5°. del id. id.....	4	
7. Pagado al Alcáide de la cárcel don Federico Alva, su haber del mes de Setiembre último, según libramiento número 42 partida 6°. del id. id.....	5	
8. Pagado al Dotario Civil don Anselmo Castillo, por gastos de escritorio en dataria durante el mes de Setiembre último, según libramiento número 44 partida 8°. del id. id.....	50	
19. Pagado á la preceptora de primer grado de niñas de esta ciudad señorita B. Nigna Gración, su haber del mes de Setiembre último, según libramiento número 46 partida 9°. del id. id.....	16	
Pagado al preceptor de primer grado de niños don Roberto Saldana su haber del mes de Setiembre último, según libramiento número 46 partida 10 del id. id.....	16	
Pagado al preceptor de 2°. grado de niños don José Natividad Castillo, sus haberes de los meses de Agosto y Setiembre últimos, según libramiento números 28 y 47 partida 11 del id. id.....	40	
19. Pagado á la preceptora de Toled señorita Dolores Placencia, su haber del mes de		

Setiembre último, según libramiento número 48 partida 12 del id. id.....	10	
Pagado á la Señora Zoila Ross de Alva, por arriendo de su casa para la escuela de segundo grado de niños y por los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, según libramiento números 339 y 374 partida 13 del presupuesto anterior.....	6	80
Pagado á las preceptoras de segundo grado de niñas Señorita Zornida Arce, sus haberes de los meses de Julio, Agosto y parte del mes de Mayo del año próximo pasado, según libramiento números 219, 220 y 189 partida 14 del presupuesto anterior	44	
Pagado á la preceptora auxiliar del Distrito Cascas Señorita Salomé Arce, sus haberes de los meses de Mayo y Junio del presente año, según libramiento números 353 y 365 partida 12 del id. id.....	20	
23. Pagado á la Señora Zoila Rosa de Alva, por arriendo de su casa para la escuela de 2°. grado de niños de esta ciudad y por los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, según libramientos números 367 y 371 partida 14 del presupuesto vigente.....	6	80
25. Pagado al platero don Santiago Vergara por compostura de la chapa del cuarto interior de la cárcel y el canda de la barra, según libramiento número 53 partida 17 del id.....	1	
30. Pagado al secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, por gastos de escritorio en la reunion del Colegio Electoral, según libramientos números 54 y 55 partida 18 del id. id.....	5	
Suma.....	195	60

DEMOSTRACION.	
Ingresos.....	487 87
Id. Egresos.....	195 60
Saldo existente en caja....	291 77
Tesorería Municipal.—Contumazá, Octubre 31 de 1895.	
Santiago Angulo, Secretario y Tesorero.	
V°. B°.—León.	

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que han tenido las Rentas Departamentales en el mes de Noviembre de 1894.

1894 INGRESOS.	
Noviembre 1°. A saldo del mes anterior.....	8 16
Contribución Rustica.	
30. Recibidos del Recaudador de Jaen don Felipe S. de los Rios por cuenta de la citada contribución del presente año.....	128 55
Contribución Personal.	
Idem del Recaudador de Chota don José del Carme Guerrero, por id. id.....	214

Derechos de Alcabala.

Idem de varios por valor de los derechos de alcabala que le ha correspondido satisfacer..... 49

Papel Sellado.

Recibidos del Sr. José Manuel Portocarrero, por valor del papel sellado que ha expendido en el presente mes... 111 90 530 44
Suma de Ingresos..... 533 60

EGRESOS.

Servicio Administrativo Departamental.

Pagado á los empleados de la Secretaria de la H. Junta Departamental, por sus haberes de Setiembre á la fecha y con cargo á los números 12 3 del presupuesto respectivo..... 149 93

RAMO DE GOBIERNO.

Policia Rural.

31. Idem á la Policia Rural de Chota, por sus socorros del presente mes, y con cargo á la id. número 2 de extraordinarios del citado presupuesto..... 78

RAMO DE HACIENDA.

Servicio de la Tesoreria Departamental.

30. Pagado á los empleados de la Tesoreria del Departamento por sus haberes del presente mes, y con cargo á las partidas números 50 al 54 del presupuesto departamental. 248

Premio por papel sellado.

Idem al Sr. José Manuel Portocarrero, por premio del 6 % que le corresponde, sobre la venta del papel sellado y con cargo á la id. número 4 de extraordinarios del id..... 6 71 254 71

Suma de Egresos.....S/ 533 60

DEMOSTRACION.

INGRESOS..... 7926 38

EGRESOS.

Servicio Administrativo Departamental..... 149 93
Ramo de Gobierno..... 78
" " Hacienda..... 254 71

Saldo existente.....S/ 54 91

Cajamarca, Noviembre 30 de 1894

Juan Miguel Montoya

V. B. — Bustamante.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que han tenido las Rentas Departamentales en el mes de Diciembre de 1894.

1894 INGRESOS. 50 91
Diciembre 1°. A Saldo del mes anterior.....

Contribucion Personal.

Recibidos del Recaudador de Chota, don José del Carmen Guerrero por cuenta de la expresada correspondiente al presente año..... 300

31. Idem del id de Jaen don Felipe S. de los Rios, por id idem..... 516 60 816 60

Contribucion Rustica.

Idem del citado Guerrero, por id. id..... 276 86

Derechos de Alcabala

Idem de varios por valor de los derechos de alcabala que les ha correspondido satisfacer..... 19 61

Francisco García Castañeda,

Vice-Presidente de la H. Junta Departamental de Cajamarca, encargado de la Presidencia.

POR CUANTO:

La H. Junta Departamental, se halla ampliamente facultada para dictar todas las disposiciones tendientes á garantizar los ingresos y egresos departamentales, cuya administracion se le ha confiado.

De conformidad con lo acordado en sesion ordinaria de 30 de Octubre último, he venido en dictar el siguiente

REGLAMENTO:

Art. 1º Todo recibo de contribucion, para su validéz, necesita llevar, aparte de las rubricas del Tesorero Departamental y Recaudador, los sellos de las oficinas de éstos funcionarios y uno especial de la H. Junta, concebido

en estos términos: "H. Junta Departamental de Cajamarca.—Sección de Contribuciones."

Art. 2º El acto del sello de los recibos será presenciado por el Presidente de la Junta, el Vocal de Turno, el Tesorero Departamental, los Recaudadores de contribuciones que quieran asistir, el Secretario de la Junta y los ciudadanos que deseen concurrir.

Art. 3º Terminado el sello de los recibos, se convocará una sesion extraordinaria de la H. Junta Departamental, a la que asistirá el Tesorero, quien procederá á hacerse cargo de los recibos expedidos para distribuirlos á los Recaudadores. En el acta de esta sesion constará el cargo que se abra al Tesorero por los recibos que se le entreguen, otorgando dicho funcionario el comprobante correspondiente.

Art. 4º El sello de la Junta de que habla el artículo 1º. se conservará en una caja es-

Papel Sellado.

Idem del Sr. José Manuel Portocarrero, por valor del papel sellado que ha expendido en el presente mes..... 66 44

Suma de Ingresos.....S/ 1230 32

EGRESOS.

Servicio Administrativo Departamental.

Pagado por el presupuesto del presente mes, que corresponde á los empleados de la Secretaria de la H. Junta Departamental, y con cargo las partidas números 1 2 y 3 del presupuesto departamental..... 51 66

RAMO DE GOBIERNO.

Policia Rural.

31. Pagado á la Policia Rural de Chcta, por sus socorros del presente mes, y con cargo á la partida número 2 de extraordinarios del presupuesto departamental..... 308 379 80

Prefectura y Subprefecturas.

Idem por gastos de escritorio de la Subprefectura de Jaen por los meses de Setiembre á la fecha y con cargo á la partida número 16 del id..... 411 80

RAMO DE JUSTICIA.

Corte Superior y Juzgados de 1ª Instancia.

Pagado por buena cuenta del presupuesto del mes de Marzo último, que corresponde al Poder Judicial, y con cargo á las partidas números 21 al 33 del id..... 208

Instrucción Primaria.

Idem á la Municipalidad de Jaen, por buena cuenta de la subvención del presente año; y con cargo á la partida número 9 del id..... 153 60 361 60

RAMO DE HACIENDA.

Servicio de la Tesoreria Departamental.

Pagado el presupuesto del presente mes que corresponde á los empleados de la Tesoreria del Departamento, y con cargo á las partidas números 50 al 55 del presupuesto departamental..... 263

Premio por papel sellado.

Idem al Sr. José Manuel Portocarrero por premio del 6 % que le corresponde en la venta de papel sellado que ha expendido en el presente mes, y con cargo á la partida número 2 de extraordinarios de id..... 3 93

Gasto Extraordinario.

Pagado por gratificación, para sacar copia de la cuenta de la Tesoreria correspondiente al año 1894, y con cargo á la partida número 6 de extraordinarios del id..... 100

Suma de Egresos..... 401 92

DEMOSTRACION.

INGRESOS..... 1230 38

EGRESOS

Servicio Administrativo Departamental..... 51 66
Ramo de Gobierno..... 411 80
" " Justicia..... 361 60
" " Hacienda..... 401 98 1227 04

Saldo existente..... 3 28

Cajamarca, Diciembre 31 de 1894

Juan Miguel Montoya.

V. B. — Bustamante.

pecial con dos llaves distintas de las que una tomará el Presidente y la otra el Vocal de Turno.

Art. 5º Los comprobantes que firme el Tesorero Departamental por los cargos que se le abran, se conservarán tambien en la misma caja del sello.

Art. 6º Se inutilizará el número de recibos que se crea necesario para fijarlos en los lugares mas traficados de las ciudades, Villas, Aldeas, Caserios y haciendas para que los contribuyentes conozcan los recibos que deben pagar.

Art. 7º La tinta que se emplee para el sello de la Junta Departamental será roja, la del sello de la Tesoreria azul, y la que empleen los recaudadores será negra.

Art. 8º Los talonarios para el cobro de Alcabalas llevarán tambien el sello de la Junta,

